



Visión

Ser una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social

Misión

Ser una Organización judicial para la investigación criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica

Valores

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad,

CIRCULAR N° 14-DG-2018

(Sustituye Circular 23-DG-06)

DE: Dirección General Organismo de Investigación Judicial

PARA: Jefes de Delegaciones, Sub-delegaciones, Unidades y Oficinas Regionales, Jefes del Departamento de Investigaciones Criminales y Oficina de Planes y Operaciones.

ASUNTO: Obligación de registrar en la bitácora del legajo de investigación policial (física y/o digital) todas las diligencias realizadas.

FECHA: 09 de abril de 2018

Con motivo de la implementación del Expediente Criminal Único y las bitácoras de investigación digital, esta Dirección ha dispuesto dejar si efecto la circular 23-DG-06, (Obligación de registrar en la bitácora todas las diligencias realizadas), siendo el nuevo lineamiento para realizar lo anterior el que se detalla a continuación;

Al tenor de lo establecido en el "Reglamento uso y control de Sistema E.C.U", Capítulo 3, apartado 3.2.2, y a fin de mantener en aquellas oficinas en las que se encuentra implementado el Expediente Criminal Único, (módulo investigadores), un registro cronológico y actualizado de las diligencias que realiza el personal de investigación, se deberá de manera obligatoria plasmar con la inmediatez posible en la correspondiente bitácora, el detalle de cada diligencia realizada, práctica que de igual forma se realizará en aquellas oficinas que continúan utilizando legajos de investigación físicos, velando la jefatura de cada oficina por el cumplimiento de lo anterior en las revisiones de circulante de trabajo que deben realizar según lo establece la Circular 10-DG-2014.

"OIJ, investigación y ciencia a su servicio"

La vigencia a las modificaciones antes citadas comenzará a partir del comunicado de la presente directriz.

Atentamente,

Walter Espinoza Espinoza
Director General
Organismo de Investigación Judicial

Archivo/Consecutivo/YVM/Ref. 457-18